

MEMORANDO N° 000540-2026-GR.LAMB/GERESA-DESIP [516160279 - 2]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ

JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITO CONTRATACIÓN DE PSICOLOGOS- PP 1002 VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER

REFERENCIA: A) OFICIO N° 000064-2026-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141-582]

Me dirijo a usted para manifestarle que, siguiendo con los procesos en el marco de la Directiva N°0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"; el área usuaria remite la documentación respectiva para la contratación de profesionales idóneos y especialistas que contribuyan al cumplimiento de metas, asimismo brindarán atención y seguimientos de los pacientes. Cabe resaltar que dicha necesidad se encuentra incluida en el CMN.

De acuerdo a la necesidad de la población de la Región Lambayeque buscando fortalecer y captar la mayor cantidad de población vulnerable y que necesitan recibir atención, asimismo, reducir la brecha de recurso en los establecimientos de salud.

Es indispensable contar con Locadores , por lo tanto, se detalla la necesidad en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE POR ENTREGABLE	N° DE ENTREGABLES
(02) SERVICIO DE ATENCIONES ESPECIALIZADAS EN PSICOLOGIA	S/ 3,340.00	07

Contratar los locadores detallados anteriormente, para lo cual deberá afectarse a las metas 0133 y 0134 clasificador de gasto 23.29.11 fuente de financiamiento Foncor.

*Se adjunta Pedido Siga y TDR en físico.

Atentamente,



Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 04/02/2026 - 15:48:51

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

PASE A:

1 - Aprobación	9 - Según Solicitado
2 - Atención	10 - Para Nota y Devolver
3 - Su Conocimiento	11 - Aprobado
4 - Opinión	12 - Según Necesidad
5 - Informe	13 - Según Requerimiento
6 - Para Comprobar	14 - Para Resolución
7 - Para Comprobar	15 - Para Operación
8 - Aprobación Anterior	16 - Transferido

OBSERVACION

Chiclayo

05 FEB 2026

V°B°

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
LAMBAYEQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:
- COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
CINTHIA CATHERINE PALACIOS MARINO
JEFA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
04-02-2026 / 14:21:16

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Programa Presupuestal 1002 ESTRATEGIA SANITARIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Tratamiento psicoterapeúticos conductuales
Denominación de la Contratación:	Contratación de Un (01) Servicio de Atenciones Especializadas en Psicología

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Un (01) Servicio de Atenciones Especializadas en Psicología

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de Prestación de Servicios Relacionados de Un (01) Profesional en Psicología para brindar atención oportuna en los Centros de Salud Mental de la Gerencia de Salud Lambayeque.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. OBJETIVO GENERAL

Brindar atención oportuna en los Centros de Salud Mental de la Gerencia de Salud Lambayeque.

b. OBJETIVO ESPECÍFICO

Lograr el cumplimiento de indicadores; en el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7
Ejecutar actividades de promoción, prevención, recuperación de la salud, según la capacidad resolutive de Establecimiento de Salud.	X	X	X	X	X	X	X
Realizar Atención Integral e Integrada, evaluar, realizar plan de atención y/o referir oportunamente.	X	X	X	X	X	X	X
Trabajo en Equipo en el diseño, ejecución, seguimiento y control de los procesos de atención integral, en el ámbito de su competencia.	X	X	X	X	X	X	X
Evaluar y diagnosticar el componente psicológico de los trastornos de salud mental y enfermedades psiquiátricas y en proceso de rehabilitación.	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollar el tratamiento correspondiente a los usuarios derivados de acuerdo a protocolos y lineamientos de salud mental.	X	X	X	X	X	X	X
Definir objetivos y medios de la intervención psicológica en el plan de tratamiento.	X	X	X	X	X	X	X
Efectuar intervenciones psicoterapéuticas.	X	X	X	X	X	X	X
Intervenir en crisis, prevenir o reducir el impacto de hetero y/o autoagresiones, participando activamente en el proceso de contención psiquiátrica	X	X	X	X	X	X	X
Participar en evaluación y diagnóstico social y familiar.	X	X	X	X	X	X	X
Entrenar al paciente y sus familiares en habilidades psicosociales para favorecer la integración social.	X	X	X	X	X	X	X
Participar en actividades de rehabilitación social y laboral de la población y personal de las IPRESS.	X	X	X	X	X	X	X
Participar activamente en la elaboración y ejecución de actividades con los usuarios de plan de continuidad de cuidados.	X	X	X	X	X	X	X
Entregar información a pacientes y familiares conforme a la normativa vigente.	X	X	X	X	X	X	X

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Lic. Ps. Mary Georgette Idrogo Cabrera
C.F.S. P. 14168
Coordinadora Ppor Productos Específicos para la
Reducción de la Violencia Contra la Mujer

Efectuar visitas domiciliarias integrales conforme a los paquetes de atención establecidos.	X	X	X	X	X	X	X
Diseñar y ejecutar talleres grupales orientados a la prevención y/o promocional de la salud mental en pro de la población.	X	X	X	X	X	X	X
Mantener registros de información actualizados, como sistema estadístico, fichas clínicas, cuadernos de atención, entre otras necesidades del servicio y disposiciones brindadas por la coordinación provincial / regional de Salud Mental	X	X	X	X	X	X	X
Participar en programación de actividades, reuniones de salud mental, capacitación del personal y de otros equipos de la red.	X	X	X	X	X	X	X
Participar en diagnóstico de necesidades de capacitación del personal.	X	X	X	X	X	X	X
Entrenar en habilidades psicosociales al equipo de trabajo de las IPRESS.	X	X	X	X	X	X	X
Realizar producción HIS, SIS y realizar actividades para el cumplimiento de los indicadores regionales de salud en salud mental conforme a las metas establecidas para el presente año.	X	X	X	X	X	X	X
El profesional deberá realizar, como mínimo por cada turno de 6 horas, la atención de 12 usuarios en actividades de tamizaje o de 8 usuarios continuadores. Todas las atenciones deberán estar debidamente registradas en el HIS diario, el cual será revisado por el jefe inmediato. En caso de existir observaciones, el profesional tendrá la obligación de subsanarlas oportunamente.	X	X	X	X	X	X	X
Cada profesional deberá realizar el seguimiento continuo de los casos que le sean asignados hasta la culminación del paquete de atención correspondiente, de conformidad con los paquetes mínimos de atención establecidos en la normativa vigente en salud mental.	X	X	X	X	X	X	X

4.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

4.2.1 Formación Académica

- Título Profesional Universitario de Licenciada en Psicología.
- Habilitado por el colegio profesional correspondiente.
- SERUMS culminado y acreditado con resolución.
- Título o constancia de segunda especialidad emitido por una universidad (Deseable)

4.2.2 Formación Académica

- Constancia, Certificados, diplomas afines al cargo que postula durante los últimos 5 años.
- Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, Internet y diversas aplicaciones a nivel intermedio (Deseable).

4.2.3 Experiencia Laboral

- Experiencia Laboral mínima de (03) año en el desempeño de actividades en establecimientos de salud del sector público y/o privado.

4.2.4 Otros Documentos

- Estar habilitado para emitir de Recibo por Honorarios.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con código de cuenta interbancario – CCI.
- Presentar CV documentado, actualizado.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Disponibilidad inmediata.

4.3 ENTREGABLES

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Lic. Ps. Mary Cleofe Idrago Cabrera
C. Ps / P. 14168
Coordinadora PpR Productos Específicos para la
Reducción de la Violencia Contra la Mujer

N° de Entregable	Plazos de entregables
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Tercer Entregable	Hasta los 90 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Cuarto Entregable	Hasta los 120 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Quinto Entregable	Hasta los 150 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Sexto Entregable	Hasta los 180 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Séptimo Entregable	Hasta los 210 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

4.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

• LUGAR

Los servicios serán realizados en el siguiente establecimiento de la gerencia regional de salud Lambayeque: centro de salud mental comunitario Tumi de Oro.

N° de Entregable	Plazos de entregable
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Tercer Entregable	Hasta los 90 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Cuarto Entregable	Hasta los 120 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Quinto Entregable	Hasta los 150 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Sexto Entregable	Hasta los 180 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Séptimo Entregable	Hasta los 210 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

• PLAZO

4.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

4.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica.

4.7 FORMA DE PAGO

ENTREGABLES	MONTO
Primer Entregable	S/ 3,340.00 soles
Segundo Entregable	S/ 3,340.00 soles
Tercer Entregable	S/ 3,340.00 soles
Cuarto Entregable	S/ 3,340.00 soles
Quinto Entregable	S/ 3,340.00 soles
Sexto Entregable	S/ 3,340.00 soles
Séptimo Entregable	S/ 3,340.00 soles

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el monto de S/ 3,340.00 (Tres mil trescientos cuarenta con 00/100 soles) por cada entregable, se afectará al clasificador del gasto 2.3. 2 7.14 98, Fuente de Financiamiento Foncor, Meta 0134.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: (Coordinador de PP 1002 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER)

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Lic. Ps. Mary Cleofe Idrogo Cabrera
C. Ps. P. 14168
Coordinadora Ppor Productos Específicos para la
Reducción de la Violencia Contra la Mujer

24

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: (Coordinador de PP 1002 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER)
Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: (Coordinador de PP 1002 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER)

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información⁶ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁷ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de

⁶ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores

ii) NO-SGSI-02 - Norma de Gestión de Activos

⁷ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Lic. Ps. Mary Eleofé Idrogo Cabrera
C. Ps. P. 14168
Coordinadora PpoR Productos Específicos para la
Reducción de la Violencia Contra la Mujer

23

obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁸. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁹. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁰.

7 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8 PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

⁸ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁹ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁰ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11 GARANTÍAS

No aplica.

12 GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Lic. Ps. Mary Cleofe Idrogo Cabrera
C. Ps. P. 14168
Coordinadora PpoR Productos Específicos para la
Reducción de la Violencia Contra la Mujer

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Programa Presupuestal 1002 ESTRATEGIA SANITARIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Tratamiento cognitivos conductuales
Denominación de la Contratación:	Contratación de Un (01) Servicio de Atenciones Especializadas en Psicología

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Un (01) Servicio de Atenciones Especializadas en Psicología

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de Prestación de Servicios Relacionados de Un (01) Profesional en Psicología para brindar atención oportuna en los Centros de Salud Mental de la Gerencia de Salud Lambayeque.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. OBJETIVO GENERAL

Brindar atención oportuna en los Centros de Salud Mental de la Gerencia de Salud Lambayeque.

b. OBJETIVO ESPECÍFICO

Lograr el cumplimiento de indicadores; en el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7
Ejecutar actividades de promoción, prevención, recuperación de la salud, según la capacidad resolutive de Establecimiento de Salud.	X	X	X	X	X	X	X
Realizar Atención Integral e Integrada, evaluar, realizar plan de atención y/o referir oportunamente.	X	X	X	X	X	X	X
Trabajo en Equipo en el diseño, ejecución, seguimiento y control de los procesos de atención integral, en el ámbito de su competencia.	X	X	X	X	X	X	X
Evaluar y diagnosticar el componente psicológico de los trastornos de salud mental y enfermedades psiquiátricas y en proceso de rehabilitación.	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollar el tratamiento correspondiente a los usuarios derivados de acuerdo a protocolos y lineamientos de salud mental.	X	X	X	X	X	X	X
Definir objetivos y medios de la intervención psicológica en el plan de tratamiento.	X	X	X	X	X	X	X
Efectuar intervenciones psicoterapéuticas.	X	X	X	X	X	X	X
Intervenir en crisis, prevenir o reducir el impacto de hetero y/o autoagresiones, participando activamente en el proceso de contención psiquiátrica	X	X	X	X	X	X	X
Participar en evaluación y diagnóstico social y familiar.	X	X	X	X	X	X	X
Entrenar al paciente y sus familiares en habilidades psicosociales para favorecer la integración social.	X	X	X	X	X	X	X
Participar en actividades de rehabilitación social y laboral de la población y personal de las IPRESS.	X	X	X	X	X	X	X
Participar activamente en la elaboración y ejecución de actividades con los usuarios de plan de continuidad de cuidados.	X	X	X	X	X	X	X
Entregar información a pacientes y familiares conforme a la normativa vigente.	X	X	X	X	X	X	X

Efectuar visitas domiciliarias integrales conforme a los paquetes de atención establecidos.	X	X	X	X	X	X	X
Diseñar y ejecutar talleres grupales orientados a la prevención y/o promocional de la salud mental en pro de la población.	X	X	X	X	X	X	X
Mantener registros de información actualizados, como sistema estadístico, fichas clínicas, cuadernos de atención, entre otras necesidades del servicio y disposiciones brindadas por la coordinación provincial / regional de Salud Mental	X	X	X	X	X	X	X
Participar en programación de actividades, reuniones de salud mental, capacitación del personal y de otros equipos de la red.	X	X	X	X	X	X	X
Participar en diagnóstico de necesidades de capacitación del personal.	X	X	X	X	X	X	X
Entrenar en habilidades psicosociales al equipo de trabajo de las IPRESS.	X	X	X	X	X	X	X
Realizar producción HIS, SIS y realizar actividades para el cumplimiento de los indicadores regionales de salud en salud mental conforme a las metas establecidas para el presente año.	X	X	X	X	X	X	X
El profesional deberá realizar, como mínimo por cada turno de 6 horas, la atención de 12 usuarios en actividades de tamizaje o de 8 usuarios continuadores. Todas las atenciones deberán estar debidamente registradas en el HIS diario, el cual será revisado por el jefe inmediato. En caso de existir observaciones, el profesional tendrá la obligación de subsanarlas oportunamente.	X	X	X	X	X	X	X
Cada profesional deberá realizar el seguimiento continuo de los casos que le sean asignados hasta la culminación del paquete de atención correspondiente, de conformidad con los paquetes mínimos de atención establecidos en la normativa vigente en salud mental.	X	X	X	X	X	X	X

4.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

4.2.1 Formación Académica

- Título Profesional Universitario de Licenciada en Psicología.
- Habilitado por el colegio profesional correspondiente.
- SERUMS culminado y acreditado con resolución.
- Título o constancia de segunda especialidad emitido por una universidad (Deseable)

4.2.2 Formación Académica

- Constancia, Certificados, diplomas afines al cargo que postula durante los últimos 5 años.
- Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, Internet y diversas aplicaciones a nivel intermedio (Deseable).

4.2.3 Experiencia Laboral

- Experiencia Laboral mínima de (03) año en el desempeño de actividades en establecimientos de salud del sector público y/o privado.

4.2.4 Otros Documentos

- Estar habilitado para emitir de Recibo por Honorarios.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con código de cuenta interbancario – CCI.
- Presentar CV documentado, actualizado.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Disponibilidad inmediata.

4.3 ENTREGABLES

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Lic. Ps. Mary Cleofé Idrogo Cabrera
C. Ps. P. 14168
Coordinadora PpoR Productos Específicos para la
Reducción de la Violencia Contra la Mujer

N° de Entregable	Plazos de entregables
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Tercer Entregable	Hasta los 90 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Cuarto Entregable	Hasta los 120 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Quinto Entregable	Hasta los 150 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Sexto Entregable	Hasta los 180 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Séptimo Entregable	Hasta los 210 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

4.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- LUGAR**

Los servicios serán realizados en el siguiente establecimiento de la gerencia regional de salud Lambayeque: centro de salud Capote.

N° de Entregable	Plazos de entregable
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Tercer Entregable	Hasta los 90 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Cuarto Entregable	Hasta los 120 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Quinto Entregable	Hasta los 150 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Sexto Entregable	Hasta los 180 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
Séptimo Entregable	Hasta los 210 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

- PLAZO**

4.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

4.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica.

4.7 FORMA DE PAGO

ENTREGABLES	MONTO
Primer Entregable	S/ 3,340.00 soles
Segundo Entregable	S/ 3,340.00 soles
Tercer Entregable	S/ 3,340.00 soles
Cuarto Entregable	S/ 3,340.00 soles
Quinto Entregable	S/ 3,340.00 soles
Sexto Entregable	S/ 3,340.00 soles
Séptimo Entregable	S/ 3,340.00 soles

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el monto de S/ 3,340.00 (Tres mil trescientos cuarenta con 00/100 soles) por cada entregable, se afectará al clasificador del gasto 2.3. 2 7.14 98, Fuente de Financiamiento Foncor, Meta 0133.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: (Coordinador de PP 1002 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER)

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Lic. Ps. Mary Cleofé Idrogo Cabrera
C. Ps. R. 45188
Coordinadora Ppor Productos Específicos para la
Reducción de la Violencia Contra la Mujer

12

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: (Coordinador de PP 1002 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER)
Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: (Coordinador de PP 1002 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER)

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorias, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información⁶ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁷ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de

⁶ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores

ii) NO-SGSI-02 - Norma de Gestión de Activos

⁷ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Lic. Ps. Mary Cleofé Idrogo Cabrera
C. Ps. P. 14168
Coordinadora Ppor Productos Específicos para la
Reducción de la Violencia Contra la Mujer

16

obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁸. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁹. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁰.

7 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8 PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

⁸ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁹ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁰ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Lic. Ps. Mary Cleofé Idrogo Cabrera
C. Ps. P. 14168
Coordinadora PpOR Productos Específicos para la
Reducción de la Violencia Contra la Mujer

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11 GARANTÍAS

No aplica.

12 GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Lic. Ps. Mary Cleofé Idrogo Cabrera
C./Ps. P. 14168
Coordinadora Ppob Productos Específicos para la
Reducción de la Violencia Contra la Mujer